



eLeVe

Gastronómicos. Licencia sin goce de haberes.



Un empleado con contrato permanente bajo el convenio de Gastronómicos solicita a la empresa una licencia sin goce de haberes por varios meses, para viajar por la enfermedad de su padre. ¿La empresa está obligada a dársela o puede negársela solicitándole la renuncia?

La licencia sin goce de sueldo no está regulada por la Ley de Contrato de Trabajo y el CCT N° 389/04 tampoco establece nada. El empleador podría negarse a que se tome esta licencia.